RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2021-GM/MDI

Imperial, 22 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: El Expediente Administrativo N°5147, de fecha 06 de agosto de 2021; INFORME N°284-2021-SGT/GAF-MDI, del Sub Gerente de Tesorería; INFORME N°785-2021-GAF/MDI, de la Gerente de Administración y Finanzas; INFORME N°363-2021-MDI/GM-GPP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; MEMORÁNDUM N°392-2021-GAF/MDI; INFORME N°207-2021-SGC-GAF/MDI, del Sub Gerente de Contabilidad; INFORME N°847-2021-GAF/MDI, de la Gerente de Administración y Finanzas; INFORME N°699-2021-GAJ-MDI, del Gerente de Asesoría Jurídica; con respecto al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EMPRESA "INVERSIONES LUADYS" EIR**L, por concepto de adquisición de pinturas, rodillo y materiales de uso electrónico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, la actual Gestión Municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública, tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades especificas a la Gerencia Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficaz de la gestión actual.

Que, el numeral 36.2 del Art. 36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO prescribe que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 36.4 del Art.36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que el numeral 17.2 del Art.17° del Decreto Legislativo N° 1441-DECRETO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA determina que : El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°443-2019-MDI** de fecha 06 de Setiembre del 2019 se delega al Gerente Municipal las ATRIBUCIONES Y FACULTADES de emisión de resoluciones y actos administrativos.

Que, mediante el Expediente Administrativo de fecha 06 de agosto de 2021, el Gerente de la Empresa LUADYS EIRL Sra. Luyo Ochoa Jovanna Edith, solicita la cancelación de materiales de ferretería que fue entregado en el año 2018, anexando las órdenes de compra y detallando las facturas correspondientes que se encuentran pendientes de pago;

Que, a través del **INFORME N°284-2021-SGT/GAF-MDI**, de fecha 20 de agosto, el Sub Gerente de Tesorería informa que con Informe N°009-2019-SGT/GAF-MDI, derivó los expedientes que se encontraban como Devengados por girar según el Anexo 01, también informa que los Expediente 4726 y 4235 se encuentran en estado de REBAJA, para lo cual adjunta reporte SIAF;

Que, mediante **INFORME N°785-2021-GAF/MDI**, de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas, luego de revisar los informes que antecedes, solicita se sirva informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite de cancelación del proveedor INVERSIONES LUADYS EIRL, por el Importe de S/. 2,309.00 Soles;

Que, mediante **INFORME N°363-2021-MDI/GM-GPP,** de fecha 25 de agosto de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que al no haberse atendido en el año correspondiente y de acuerdo a lo solicitado, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para considerarse en el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°392-2021-GAF/MDI**, de fecha 31 de agosto de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad, la revisión y control previo de la documentación adjunta correspondiente al pago pendiente de INVERSIONES LUADYS EIRL, a fin de continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Jovanna Edith Luyo Ochoa;

Que, mediante **INFORME N°207-2021-SGC-GAF/MDI**; de fecha 01 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Contabilidad, informa que previo al análisis de los informes que anteceden, en el sistema SIAF del año 2018 en el módulo Administrativo del Expediente N°4726 y 4735 se encuentra en estado de REBAJA el Devengado por el importe total, por lo que requiere se adjunte los documentos originales para constatar con la información correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°847-2021-GAF/MDI**, de fecha 02 de Setiembre de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas, remite todos los antecedentes con respecto al reconocimiento de deuda y se anexa la documentación en original, para los fines que estime por conveniente, salvo mejor parecer;

Que, mediante **INFORME N°699-2021-GAJ-MDI**, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE reconocer mediante Resolución de Gerencia Municipal, en la modalidad de Devengado la suma de S/. 2,309.00 Soles, a favor de la **Sra. LUYO OCHOA JOVANNA EDITH**, Gerente de la empresa INVERSIONES LUADYS EIRL, con RUC N°20556060135, por concepto de ADQUISICIÓN DE PINTURAS, RODILLO Y MATERIALES DE USO ELECTRÓNICO, conforme al artículo 17 del Decreto legislativo N°1441, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA; **Autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente**, la misma que está sujeta y/o supeditada a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la obligación en la modalidad de **DEVENGADO** pendiente de pago, a favor de la Sra. **LUYO OCHOA JOVANNA EDITH**, Gerente de la empresa **INVERSIONES LUADYS EIRL, con Ruc N°20556060135**, por concepto de adquisición de pinturas, rodillo y materiales de uso eléctrico, por la cantidad de **S/. 2,309.00** (DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) y de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PAGO de la obligación en la modalidad de **DEVENGADO**, por el servicio de ADQUISICIÓN DE PINTURAS, RODILLO Y MATERIALES DE USO ELÉCTRICO, de acuerdo al **Informe N° 363-2021-MDI/GM-GPP** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que manifiesta que lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal para considerarse en el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería; realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente, autorizando la cancelación de los mismos conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERT VICENTE SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL